

VISTO: La prórroga del plazo del Convenio CEFOMER. -----

RESULTANDO: 1) Que se informa que el convenio de referencia fue celebrado el 14 de noviembre de 2022 y conforme a lo previsto por la cláusula Sexta, el mismo entró en vigencia el 10 de marzo de 2023, venciendo el 10 de marzo de 2025.-----

2) Que próximo a su vencimiento el curso de energía solar fotovoltaica, tiene fecha prevista de realización durante el primer semestre de 2025, además de que se han acordado la implementación de dos cursos adicionales de Seguridad en Vehículos Híbridos y Eléctricos para un total de 120 personas. -----

3) Que por dichos motivos se pone a consideración la aprobación de una Adenda del referido convenio, mediante la cual se prorrogue el plazo del mismo hasta el 10 de setiembre de 2025, de manera de poder llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas. -----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente aprobar la propuesta presentada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL

DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. APRUÉBASE la Adenda del Convenio CEFOMER a efectos de prorrogar su plazo hasta el 10 de setiembre de 2025, de manera de ejecutar las acciones pendientes detalladas en el Resultando 2) de la presente. -----
2. COMUNÍQUESE a las Gerencias de Personas y de Administración y Finanzas.-----

Pablo Darscht

Director General INEFOP

Director Representante PE-MTSS

Marisa Acosta

Director Representante PE - MEC

Pablo Puppo

Director Representante PE - OPP

(siguen firmas)



Contin. RCD 334-24

José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gerardo Garbarino

Director Representante CIU
Sector Empleador

Julio Perdigón

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores

Ismael Fuentes

Director Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores